

EL COMERCIO

PERIÓDICO NOTICIOSO Y DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

FUNDADOR—JUAN JOSE MENDOZA

Director y Administrador—JOSÉ I. MARTÍN

PERIÓDICO DE LA TARDE

ESTE PERIÓDICO APARECE
LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNESDIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE FLORIDA NUM. 156
SUSCRICION
EN ESTA VILLA

Por mes. 1 00
Por semestre adelantado. 6 00
Por año adelantado. 12 00
Número suelto. 0 10
atrasado. 0 20

Las suscripciones de compañía y exterior abonadas, al vencimiento de tres o mas mensualidades, pagarán a razón de \$20 por cada mensualidad.

SOLICITADAS Y REMITIDAS

En las primeras se comprenden los escritos de carácter privado y se publicarán a razón de 15 pesos por columna.
En las segundas se comprenden los escritos de interés público, y se publicarán gratis.
No se restituyen a sus autores los ejemplares que se reciben en la Administración, fueran o no publicados.

NUESTRO AGENTE

PARA AVISOS Y PUBLICACIONES

EN FRANCIA

EL SR. ALBERT LORETTE

Director de la Société M. de publicité

rue Chaminat Paris

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, Agosto 13 de 1894

LA EXCARCELACION DE LA

Sra. Elena Parsons

El Dr. Manuel Carles, abogado defensor de la Sra. Elena Parsons, ha presentado al Juzgado respectivo el escrito luminoso que sigue, pidiendo revocatoria del auto en que se denegó la excarcelación bajo fianza de la interesada pro-
tenida:

"Sr. Juez de Instrucción: M. Carles defensor de la Sra. Elena Parsons Horne procesada por la muerte de Angel Petraglia y Vd. como mejor proceda en derecho expongo:

Pido revocatoria del auto denegatorio de la excarcelación solicitada para mi defendida en virtud de considerarla inaplicable al caso sub iudice y fundamen-
to del señor fiscal y por cuya opinion V.S. desatendió mi anterior solicitud.

El dictamen de ese magistrado se funda en el art. 376 de los procedimientos penales que dice: "Cuando el hecho que motivo la prisión del procesado tenga pena corporal cuyo máximo no exceda de dos años de prisión podrá decretarse su libertad provisoria, etc." y porque no concibiendo la prisión bajo esas condiciones la libertad bajo fianza solicitada es ilegal.

Siquiera sea para responder a los deseos de la defensa, para satisfacer la curiosidad pública, para justificar el espíritu de la ley, eco fiel de la fama y opinión de un pueblo culto, que ha decretado ya la inocencia de la señorita Elena Parsons dignándose Vd. atender los inteligentes razonamientos por ser ellos también el ineludible profeta del futuro estado de sobrecimiento definitivo de esta causa.

¿Cuál es el hecho que motiva la detención de la señorita Parsons? No será menester referir a las constancias del proceso para esclarecer ese motivo: la conciencia popular lo ha investigado y ella me responde de lo que V.S. está persiguiendo que Elena Parsons matando a A. Petraglia no es delincuente, no ha cometido un homicidio.

Es reputado delito todo hecho por el cual una persona causa daño a otra de dolo o culpa. Dice Pothier: "toda acción u omisión penada por la ley es delito, es atope el art. 1.º del Código."

defendida cuando nerviosamente declara: "que luego de acceder, soportar y sufrir el reconocimiento médico, entré en una especie de sopor, durante el cual, no pensaba, ni sentía, ni quería absolutamente nada; que desde ese instante se creyó perdida, deshonrada por el causante de su iracunda vergüenza, por el implacable Petraglia."

Y pregunto a la definición del delito doctrinario y a la del legal: "Ha dañado mi defendida dolosamente la vida de ese ageno, con el dolo que supone perfidia, alicia, lucro y malicia. Hay acción penal en una nerviosa obsesión que resuelve y consume el acto en una perturbación de la inteligencia? No ve usted lo que el mundo entero ve en esa criatura de 17 años, que no ha tenido conciencia, ni actualmente malicia de lo que ha hecho?"

No es delincuente en verdad Elena Parsons, porque el hecho que motiva su detención está exento de pena. "Está exento de pena" dice el inciso primero del art. 81, el que resuelve y consume el acto en una perturbación cualquiera de sus sentidos o de la inteligencia no imputable al agente y durante el cual éste no ha obtenido conciencia de dicho acto o de su criminalidad."

Ni se me arguya que son imputables a la señorita de Parsons los antecedentes de su acción. ¿Cómo suponer que dejan de perturbar la tierna inteligencia de una doncella, cuya honra se manosea, se escuba y se enloda en cartas anonimas, e-c-r-i-v-a-s con palabras que necesitan previamente ser explicadas por el señor en el vocabulario honesto de las damas?

El homicidio según el artículo 94 del Código supone que sea ejecuto a la sabiduría; luego un joven como la señorita de Parsons ignorante y perturbada su inteligencia, que mata al asesinator de su honra, no es delincuente, no es homicida. Por consiguiente el hecho que motiva la detención de mi defendida no siendo del to, es a oxenta de pena.

¿Cómo dice el fiscal, entonces, que encontrándose la procesada en las condiciones del artículo 76 de los procedimientos, no le corresponde ser excarcelada? No considera V.S. que es impropio este fundamento, después de las evidencias que he patentizado.

No hay pena, señor juez, no hay delito, señor fiscal, la detención, por consiguiente es inoportuna, es inhumana, es inhumana.

Quiero suponer no obstante que ella sea necesaria.

Corresponde su necesidad al presente caso? Absolutamente no.

Toda prisión supone castigo o prevención. ¿Para que el castigo sea legítimo, dice Chauré Adolphe, debe reversar dos condiciones:

1.º Que el hecho sea inhumano, lo que constituye la justicia intrínseca del castigo.

2.º Que sea necesario a la conservación del orden social lo que envuelve su utilidad.

Si, poner inhumano la acción de mi defendida, es admitir que la moralidad consiste en soportar pacientemente la injuria y la deshonra, reconocer que la inteligencia de una persona envilecida por la difamación no se perturba, ni se agita; que una joven de 17 años, insultada y encarnecida serenamente medita la injusticia del calumniador. Oh!!

Suponer que sea necesario a la conservación del orden social, el castigo, la prisión, a una señorita que defiende altivamente su honra, es consentir que esas superfecciones y descomposiciones de nuestra sociedad, canallescamente de praven la inocencia de las hijas, atenten al decoro y dignidad de las esposas, ultrajen y vilipendian la austeridad severa y necesaria de las madres.

La conservación de nuestro orden social exige la excarcelación de una inocente, que está exenta de pena.

"Solo la Providencia ha dicho Guizot, tiene derecho de tratar severamente a la inocencia sin dar el motivo de su castigo." "Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofenden al orden público ni perjudican a terceros están reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados proclama la soberanía de nuestra legisla-

ción. Por estas consideraciones a V.S. so-
lido se sirva, proveer oportunamente mi anterior, escrito revocando el auto de que recurro y apelación en subsidio formanda expediente especial de este in-
cidente a fin de no entorpecer los proce-
dimientos del proceso. — M. Carles"

CAGETILLA

ITINERARIO DE VAPORES

	Subida
Martes	«Hélio» y «Tridente»
Miércoles	«Labrador»
Jués	«Cosmos» y «Rivadavia»
Sábado	«Montevideo»
Domingo	«Comercio» y «Eolo»
	Bajada
Martes	«Montevideo»
Miércoles	«Comercio» y «Eolo»
Viernes	«Hélio» y «Tridente»
Sábado	«Labrador»
Domingo	«Eolo» y «Rivadavia»

Es agente D. Nicolás Canepa, de los va-
pores «Montevideo» «Hélio» y «Labra-
dor»

El Sr. D. Juan Carlos Mendoza, de los
vapores «Cosmos», «Eolo» y «Tridente»
El Sr. don Mariano Suarez de los va-
pores «Rivadavia» y «Comercio».

AGENCIA

MENSAGERIAS FLUVIALES

DE

NICOLAS CANEPA

25 de Mayo, esquina Plaza Colon

Agencia de vapores y de negocio
general.

Despacho general de Aduana.
Asuntos Judiciales y Administrativos
Correajes marítimos y comerciales.
Compras y ventas.

Cambios.
Comisiones en general.

Remates.
Testamentarias y Sucesiones.
ABOGADO—Dr. J. Silvan Fernandez
NICOLAS CANEPA.

A LOS OCUPANTES

DE LOS CAMPOS DE LA SUCESION

JOSE LUCAS CASTROMAN

Al Norte y Sud del Rio Negro

Les prevengo que como cesionario que
soy de varios herederos de José Lucas
Castroman no he dado poderes al Señor
Bij ni facultad para nada.

Que los títulos de los campos de dicho
Castroman (y digo títulos por que son
varios y no uno solo los que tengo), me
hacostado muchos pesos, tiempo y perseve-
rante empeño para conseguirlos así co-
mo tambien para obtener todos los datos
necesarios para abrir su testamento.
— que por ausencia mia y fallecimiento
de mi ex. apoderado este asunto se ha
ba paralizado pero lo voy a mover a fin
de entrar en p. sesión de lo que creo que
legítimamente me pertenece. Hago esta
prevención en resguardo de mis dere-
chos y en bien de los ocupantes de los
campos referidos; advirtiéndole a la vez
que mi poderado general es el Sr. J.
R. Benardes, domiciliado Belgrano 511
Buenos Aires, Julio de 1894.

Participo al publico y es-
pecialmente a los favorece-
dores de mi casa de comer-
cio, que esta ha recibido re-
cientemente de la Capital,
un grande y muy variado
surtido de almacén, que ex-
pondrá a precios módicos
y a domicilio, si así solicitan
para cuyo objeto cuenta
desde la fecha con una jar-
dinera para efectuar el re-
parto.

Antonio Roverano.

LA ANEMIA Y SU TRATAMIENTO—El tra-
tamiento de la anemia es la il. estable-
cer.

Consiste desde luego en suprimir sus

causas y en combatir después el empobre-
cimiento de la sangre.

Es desde luego la higiene aplicada ba-
jo todos los puntos de vista: habitación
y alimento; sanos ejercicios, hidroterapia,
después la medicación ferruginosa, que
tiene por objeto el reconstituir los glóbu-
los, enriquecidos de la sangre.

La preparación ferruginosa mas esti-
mada es el *ioduro de Hierro*.
Esta preparación participa a la vez
de las propiedades del *Iodo* y del *Hierro*
y su acción curativa se halla así notable-
mente aumentada.

Pero para obtener un *ioduro de Hierro*
puro e inalterable, hay necesidad de
cuidados particulares que el Sr. Blancard
ha podido realizar.

El elogio de sus píldoras y de su jarra-
bo, no hay ya que hacérselo la Academia
de Medicina ha aprobado sus preparacio-
nes.

El *Ioduro de Hierro* es sobre todo efí-
caz porque es asimilable y no eliminado
como la mayor parte de las preparacio-
nes ferruginosas.

Para combatir los accidentes nerviosos
que resultan de la anemia o de la clorosis
el señor Blancard ha preparado igualmen-
te una solución y comprimidos de *Exal-
gina*.

La solución se toma en las dosis de una
cucharada y los comprimidos en la de
unas diez por día.

La *Exalgina* Blancard devuelve a me-
nudo a las jóvenes cloróticas las funcio-
nes menstruales.

Este es el solo tratamiento que se de-
be seguir y no podríamos recomendarlo
demasiado.

En la plaza Colon fue encontrada por
un amigo una carta amorosa, que por
nemos a disposición del que se considere
con derecho a ella, y cuyo texto es co-
mo sigue:

Buenos Ayres, Julio 15 de 1894.

Sr. don

mi mas apreciable y querido y como la
pluma para saludarte abos y demas la-
milia y al mismo tiempo paso a desirto
que no puedo pasar ni un momento sin
verte si duermo te estoy soñando y si
estoy comiendo estoy pensando de tan-
to que te quiero mi amor mi unica es-
peranza así es querido que lo paso muy
triste por me acuerdo las cosas tan felices
que que pasabamos y reasos y abrazos
que nos empujados así es querido que
esp. ro ansiosa el momento de verte en
mis brazos así es querido de mi alma
beni sin falta a Fray benitos que sin ti
me muero no te escribo mas por que es
toy muy apurada

PARA LOS NIÑOS DEBILES Y RAQUITICOS
—No hay mejor remedio que la Emul-
sion de Scott.

Certifico que hace mucho tiempo que
he usado y uso actualmente la Emulsión
de Scott en los niños débiles y raquíti-
cos y he obtenido siempre resultados sa-
tisfactorios.

Tambien la he usado en la casa con
muy buen éxito, por tener y poseer la
propiedad del aceite de hígado de bacalao
y a mi ser de un gusto agradable.

Montevideo, Agosto 27 de 1891.

Dr. Leon Fuentes.

Los cueros de becerro—Las notas
que damos en seguida, instruyen de la
necgida frivola que han obtenido del
Poder Ejecutivo los trabajos iniciados
por la Cámara de Comercio, a fin de que
fuera considerado como becerro todo cu-
ero vacuno que no pasara mas de 6 kilos
43.

Cámara de Comercio.—Montevideo,
Agosto 7 de 1894.—Me es grato partici-
par a ustedes que el Superior Gobierno
ha tenido a bien acceder a lo que lo fué
solicita lo con respecto al peso de los
cueros de becerro.

Pidiendo a ustedes que comunicaran
esta resolución a los demás señores que
firmaron la nota dirigida a esta Cámara
con fecha 24 de Julio pasado, tengo el
honor de subscribirme de ustedes etc.—
Alfonso Seré, presidente.—Martín Lasala,
secretario.—Señores Mallmann y Compañía.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo,
Agosto 4 de 1894.—Este ministerio ha re-
cibido la petición que esta Cámara de Co-
mercio le elevó de varios exportadores de

LA PLATENSE

COMPANIA DE NAVEGACION A VAPOR



NUEVO ITINERARIO FIJO Y SIN TRABORDO en BUENOS AIRES

EL ESPLÉNDIDO VAPOR ARGENTINO

EOLIO

Capitan—J. J. Murray

Subirá los Domingos Bajará los Miércoles

EL RAPIDO Y COMODO VAPOR

COSMOS

Capitan—Leonardo Bollana

Subirá los Jueves Bajará los Domingos

EL COMODO VAPOR

TRIDENTE

Capitan—Enrique Bollana

Subirá los Martes Bajará los Viernes

VAPOR ARGENTINO

YERBA

Capitan—J. Garza

Saldrá para Gualeguaychú después de la llegada de los paquetes de la compañía.

PASAJES Y FLETES DE CARGA CONVENCIONALES sin admitir competencia

Agencia: 25 de mayo, 63

Telefonos: La Union, No 6

JUAN CARLOS MENDOZA.

MENSAGERIAS FLUVIALES COMPANIA NACIONAL DE NAVEGACION Linca del Uruguay



El vapor paquete oriental

HELIO

Capitan: D. CLIMACO BECKAR SIN COMPETENCIA EN TRÁTO SERVICIO Y VELOCIDAD

Sabe todos los Martes Bajará todos los Viernes en Buenos Aires y todos los puertos Argentinos del litoral.

El vapor paquete oriental

MONTEVIDEO

Capitan—JOSÉ PESCO

Sube todos los Sabados Bajará todos los Martes Con escalas en Buenos Aires y todos los puertos de Uruguay y Argentina. Foca en Dolores

Vapor paquete oriental

LABRADOR

Capitan—JUAN ERRANDONEA

Sube todos los Miércoles Bajará todos los Sabados Foca como todos los otros vapores en BUENOS AIRES, tanto de subida como de bajada, y a demás: en la Colonia tanto a la ida como a la vuelta, admitiendo carga, pasajeros y recomendadas como los demás.

Vapor paquete argentino

AGUILA

Capitan—EUGENIO CREACK

Servicio diario entre este puerto y Gualeguaychú

Es el vapor más comodo en esta carrera

PREIOS SIN COMPETENCIA Los señores pasajeros que desean viajar por los vapores de las MENSAGERIAS FLUVIALES DEL PLATA, que son los vapores más nuevos más baratos y de mejor servicio de los rios de Gualeguaychú y de mejor servicio de los rios de Gualeguaychú

Agencia de vapores llamada

Mensagerias Fluviales a vapor

—la verdadera—

Calle 26 de Mayo esquina a Minas—

Telefonos: La Union, No 20

NICOLAS CANEPA Despachante de Aduana

ANIMO ET FIDE

COMPANIA NACIONAL DE NAVEGACION A VAPOR LINEA DEL URUGUAY

ITINERARIO EN VIGENCIA

El vapor paquete argentino

RIVADAVIA

Capitan—Juan Wucanowitch

Sube todos los Jueves Bajará todos los Domingos

El vapor paquete argentino

COMERCIO

Capitan—Jose Ball Ordo

Sube todos los Domingos Bajará todos los Miércoles

Estos vapores hacen escala en todos los puertos orientales y argentinos—Los derechos con sueltas por la carga que se remita a puertos argentinos no se cobra solo la mitad de lo que cobra en puertos de los otros vapores en tabicados hoy

Los señores pasajeros que deseen viajar en los de esta Compañia, como los interesados en mandar o recibir cargas y encomiendas, deben tomar sus boletos o órdenes respectivas en la antigua Agencia

MENSAGERIAS FLUVIALES A VAPOR

—la legal—

de Mariano Suárez

Calle 33 N° 28 Teléfono num

Nota—La misma casa cuenta con vapores de carga que navegan sin día fijo Montevideo y Salto con escala en todos los puertos—tiene además cómodas chatas barcaciones para el servicio de carga, en caso de desechos, tramitaciones de aduana guelches y en general.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de S.E. el Sr. Juez Letrado Departamental de Rio Negro Dr. Don Felipe La Cueva Stirling, se hace saber al público, que ante su Juzgado, se ha declarado abierta la Sucesión testada del subdito Italiano Don JUAN PASCUAL, y se cita: a todos los que por cualquier título se consideren con algun derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de esta publicación se presenten con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Independencia, Julio 28 de 1894.

Antonio Acevedo Diaz actuario

La Píldora DEHAUT

no tienen en su poder, cuando lo necesitan. No temen el resaca ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, como el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convenga, según sus ocupaciones. Como el causante que ha purgado, queda completamente aliviado por la acción de la buena alimentación, puede, uno de los días, emplearse, uno de los días, en volver a empezar cuantas veces sea necesario.

MUEBLERIA COLCHONERIA

CAJONERIA FINE DE

FORTUNATO GILARDONI

Calle 33 N° 80

En esta casa se encargan de hacer toda clase de muebles y de componerlos y lustrarlos.

Se compone y se lustra tambien a domicilio

Para el efecto cuenta con oficiales de reconocida competencia

Preços muy módicos.

JOYERIA PLATERIA Y RELOJERIA

SWITZA

de

JOSÉ ANASTASI

Progreso N° 134

Moderno y variado surtido de alhajas de oro, plata y artículos de fantasía para regalos.

Gran variedad de relojes de oro, plata, acero, y de nickel de la acreditada marca EL AGUILA

Especialidad en los trabajos concernientes a los ramos de Relojeria, Joyeria Plateria, Grabado, Dorado, etc. etc.

Las rentas y composuras de relojes se garantizan por un año.

Esmero en el servicio y modicidad en los precios.

CUSTODIO S. SILVA

PROCURADOR

Ofrece al público sus servicios profesionales bajo la dirección del Dr. Franklinton Ley, abogado establecido en esta Villa.

COLEGIO "JOSE PEDRO VARELA"

EN PAYSANDU

Directora: SEÑORITA DEOLINDA I. MARTINS

En este acreditado establecimiento sita en Paysandú calle 18 de Julio N° 249 se reciben niñas en calidad de pensionistas y medias pensionistas a precios convenientes.

En sus aulas se cursan estudios hasta la novena clase del programa vigente de las Escuelas Públicas, y se enseñan el francés, el solfeo y la ejecución al piano.

Tiene tambien una clase de labores a cargo de la Srta Teo Linda S. Martins.

CARNE, HIERRO y QUINA

El más fortalecedor a los débiles y a los que necesitan.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA. Diez años de éxito continuado y la afirmación de todas las eminencias médicas de que esta asociación de la carne, el hierro y la quina constituye el reparador más energico que se conoce para curar: la anemia, las deficiencias de la nutrición, el debilitamiento y la pérdida de la fuerza, la palidez, las afecciones de la sangre y de los nervios, etc. El vino Ferruginoso de Aroud es, en efecto, el único que reúne todo lo que conviene a la salud: regularidad, consistencia y abundancia considerablemente las fuerzas y infunde a la sangre empujando y descomponiendo: el fígado, la coloración y la fuerza vital.

Por mayor, en París, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Couron de 18079.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma AROUD.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de éxito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.

LINIMENTO GENEAU

Para los Caballos

Empleado con el mayor éxito en las Cuadras reales de SS. MM. el Imperador de Brasil y de Bélgica, el Rey de los Países-Bajos y el Rey de Sajonia.

No mas Fuego

ni Caída de Pelo

10 Años de Éxito

SIN RIVAL

Solo este precioso Tónico reemplaza al castoreo y cura las enfermedades de la piel, inflamaciones de la piel, eccemas, pruritos, etc. Se aplica sobre las partes afectadas, 3 o 4 veces al día, con un pincel de pelo de caballo, etc. sin ocasionar dolor ni caída de pelo aun durante el tratamiento.

En París: J. GENEAU, 275, rue St-Honoré.

GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS DE BETHAN

Recomendadas contra las afecciones de la Garganta, inflamaciones de la voz, inflamaciones de la laringe, etc. Se aplican sobre las partes afectadas, 3 o 4 veces al día, con un pincel de pelo de caballo, etc. sin ocasionar dolor ni caída de pelo aun durante el tratamiento.

En París: J. GENEAU, 275, rue St-Honoré.

ENFERMEDADES

ESTOMAGO

PASTILLAS y POLVOS

PATERSON

Recomendadas contra las afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestión lenta, etc. Se aplican sobre las partes afectadas, 3 o 4 veces al día, con un pincel de pelo de caballo, etc. sin ocasionar dolor ni caída de pelo aun durante el tratamiento.

En París: J. GENEAU, 275, rue St-Honoré.

POBREZA

SANGRE

VINO DE BELLINI

Recomendado contra la anemia, la pobreza de la sangre, etc. Se aplica sobre las partes afectadas, 3 o 4 veces al día, con un pincel de pelo de caballo, etc. sin ocasionar dolor ni caída de pelo aun durante el tratamiento.

En París: J. GENEAU, 275, rue St-Honoré.

EDICTO

Por disposición del S.E. el Sr. Juez Letrado Departamental de Rio Negro Dr. don Felipe La Cueva Stirling se hace saber al público la apertura de la Sucesión intestada de don Anselmo Caceres y se cita: a todos los que por cualquier título se consideren con algun derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones en forma dentro del termino de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Independencia, Mayo 8 de 1894.

Antonio Acevedo Diaz.

AVISO

Existiendo en la ciudad de Paysandú Don José Biglietti nacido en esta ciudad, con costa del Uruguay, y arroyo Esmeralda; un asno de marca desconocida se avisa a los que se consideren con derecho a él, que deben presentar opositores al Juzgado en el término de noventa días contados desde la fecha a justificar la propiedad para serle entregado, previo las formalidades de orden.

Pasado dicho término si el animal de la referencia no hubiere sido reclamado en forma, se procederá de acuerdo con lo determinado en el art 307 del código rural.

La marca del asno, invasor, está manifestado en este Juzgado a disposición de los interesados.

Independencia, Julio 19 de 1894.

José Biglietti (hijo)

ENFERMEDADES

ESTOMAGO

Pepsina Boudault

Recomendada por la Academia de Medicina de París para el tratamiento de las enfermedades del estómago, falta de apetito, digestión lenta, etc. Se aplica sobre las partes afectadas, 3 o 4 veces al día, con un pincel de pelo de caballo, etc. sin ocasionar dolor ni caída de pelo aun durante el tratamiento.

En París: J. GENEAU, 275, rue St-Honoré.

AL PÚBLICO

En la casa de comercio de Nicolás Bollo; se recibe el papel del Banco Nacional, en pago de mercaderías, a 75 centesimos el peso.